MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Gestión 2019-2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDM/ALC

Máncora, 04 de enero del 2021

VISTO:

Informe N°28-2021.-Ing. APHS.–R.T.AII2400001940-MDM, de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por el Responsable Técnico de AII2400001919, **Informe N°033-2021/PTP-24-0057-AII-16-CM/S/JAPA,** de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por Supervisor de la AII, **Informe N°1137-2021-DIDU-MDM**, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Memorándum N°466-2021-MDM/GM**, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por Gerencia Municipal, **Informe N°383-2021-UAJ-MDM/TLBR,** de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N°001-2022-MDM/GM,** de fecha 04 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, **Proveído S/N**, de fecha 04 de enero del 2022, emitido por el Titular del Pliego, Autorizando la emisión del Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el Desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, siendo prorrogado a partir de 10 de junio del 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA;

Asimismo, el Decreto de Urgencia N°070-2020, que en su artículo 1° prescribe que dicha norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N°070-2020, dispone que el programa "Trabaja Perú" aprueba los instrumentos de gestión técnicos normativos y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de elegibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediata en un plazo de Tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú",

conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, establece a la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, de la siguiente manera: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el sétimo considerando del Decreto Supremo N°125-2021-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de mayo de 2021, señala que, mediante los Oficios N 0845 y 0848-2021-MTPE/4, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" así como otros gastos operativos de este Programa, a fin de paliar los efectos ocasionados en el empleo a consecuencia de la COVID-19. Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220, 306, 301.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N°091-2021-TP-DE aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AI), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 125-2021-EF, en la **SECCION III:** *ESTABLECE: ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA; y en su inciso 3-1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR:*

Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII.

CONFORMACIÓN DEL COMITE DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AI

Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuar como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

Que, mediante **Informe N°1137-2021-DIDU-MDM,** de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite al Gerente Municipal la Conformación de Comisión de Recepción de la Actividad Intervención Inmediata de "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDM/ALC

EDUCATIVOS INSTITUCIÓN ALBERTO PALLETE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO CARRASCO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA 217 SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA – Trabaja Perú, con los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
ING. EXLLERY AGURTO ZAPATA JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	**PRESIDENTE**
CPC ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION	**MIEMBRO**
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO SUPERVISOR DE ACTIVIDAD	**ASESOR**

MIEMBROS SUPLENTES	
ARQ. CRISTHIAN JOEL HIDALGO ADRIANZEN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y CONTROL URBANO	**PRESIDENTE**
BACH. GINNO CHARLY PEÑA SHELTON JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	**MIEMBRO**
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO SUPERVISOR DE ACTIVIDAD	**ASESOR**

Que, mediante **Memorándum N°466-2021-MDM/GM,** de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita opinión legal a la Unidad de Asesoría Jurídica sobre la Conformación de Comisión de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata – "Trabaja Perú";

Que, mediante **Informe N°383-2021-UAJ-MDM/TLBR,** de fecha 30 de diciembre del 2021, remite su opinión legal concluyendo la Viabilidad de la Conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata- Trabaja Perú;

Que, **Informe N°001-2022-MDM/GM,** de fecha 04 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal. Eleva los actuados al despacho de alcaldía referente: a la Conformación de de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata- Trabaja Perú por lo que solicita el acto Resolutivo;

Que, el **Proveído S/N.** de fecha 04 de enero del 2022, emitido por el Titular del Pliego, Autorizando la emisión del acto Resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO PALLETE, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO CARRASCO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA 217 SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", el mismo que está integrado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDM/ALC

MIEMBROS TITULARES	
ING. EXLLERY AGURTO ZAPATA JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	**PRESIDENTE**
CPC ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION	**MIEMBRO**
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO SUPERVISOR DE ACTIVIDAD	**ASESOR**

MIEMBROS SUPLENTES	
ARQ. CRISTHIAN JOEL HIDALGO ADRIANZEN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y CONTROL URBANO	**PRESIDENTE**
BACH. GINNO CHARLY PEÑA SHELTON JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	**MIEMBRO**
ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO SUPERVISOR DE ACTIVIDAD	**ASESOR**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Jose Alexander Ramírez Granda
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA